

	Agencia Regional de Certificación Agropecuaria – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Código de ética		
Código: SGC-F-4.1.2.4	Versión: 1	Revisión: 1	Fecha de emisión: 04/06/2026
			Página 1 de 3

La alta dirección de la ARCA/OIRSA establece que;

1. Las partes se comprometen a que, en el desempeño de sus funciones, sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes cumplirán con las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables y quienes, en todo momento de manera justa e imparcial, con integridad, rectitud y honestidad, y, en ninguna circunstancia, cometerán actos de corrupción.
2. Las partes realizarán sus actividades de manera objetiva, competente, profesional, de acuerdo con la normatividad aplicable, las mejores prácticas, conforme a los más altos estándares de la ética y estrictamente dentro de los alcances de la acreditación y la aprobación (cuando aplique) y/o la autorización que les fue otorgada. Y no ofrecerán ni prestarán servicios en áreas o materias respecto de las cuales se les haya suspendido o cancelado la acreditación, certificación y/o la aprobación, así como la autorización en su caso, mientras éstas no se restituyan.
3. Las partes se comprometen a no emitir certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento:
 - a. respecto a bienes, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios que no haya evaluado, certificado y/o acreditado, o que haya evaluado de manera incompleta;
 - b. que no reflejen los resultados objetivos y correctos de la evaluación;
 - c. que no se apeguen a las normas o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables.
 - d. de los que tenga conocimiento que se basen en documentos falsos, apócrifos o alterados, o en información falsa, incorrecta o incompleta;
 - e. que tenga conocimiento que contienen información falsa o errónea;
4. Las partes reconocerán que no entregarán sellos, hologramas, distintivos o cualquier tipo de marca que indique o sugiera el cumplimiento con normas oficiales mexicanas, estándares, normas o lineamientos internacionales o de otros países, o cualesquier otros requisitos o especificaciones, a menos que hayan evaluado la conformidad con el o los productos, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios en

	Agencia Regional de Certificación Agropecuaria – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Código de ética		
Código: SGC-F-4.1.2.4	Versión: 1	Revisión: 1	Fecha de emisión: 04/06/2026
			Página 2 de 3

cuestión y los resultados sustenten debidamente el cumplimiento o la conformidad con tales instrumentos, requisitos o especificaciones.

5. Las partes ofrecerán sus servicios con integridad, honestidad y de manera no discriminatoria, y llevarán a cabo sus actividades únicamente a través del personal calificado, capacitado y, cuando corresponda, debidamente aprobado.
6. Las partes ofrecerán a sus clientes, clientes potenciales, usuarios y al público en general información veraz y exacta sobre su competencia técnica, capacidades, alcances de la acreditación, certificación y aprobación o, en su caso, de la autorización cuando sea aplicable, que les hayan sido conferidas, incluso al participar en licitaciones públicas u otro tipo de concursos. Y no incurrirán en prácticas fraudulentas o que puedan inducir a error al consumidor, a sus clientes o a clientes potenciales, a las autoridades o a otras personas que puedan basarse o confiar en sus certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento o información, o en los resultados de sus evaluaciones.
7. Los clientes se comprometen a competir en el mercado de forma leal, de acuerdo con los más altos estándares éticos, con integridad, honestidad y transparencia, y de acuerdo con las mejores prácticas, propiciando en todo momento una sana competencia y libre concurrencia.

Con su conducta y su desempeño demostrarán que detrás del símbolo “ARCA/OIRSA”, hay un organismo de evaluación de la conformidad que juega limpio, es confiable, técnicamente competente y actúa con transparencia y lealtad en apego a las disposiciones aplicables.

8. El cliente reconoce que no descalificará ni difamará a la Agencia Regional de Certificación agropecuaria (ARCA/OIRSA)., ni a las autoridades.
9. Las partes se comprometen a no difamar a organismos de evaluación de la conformidad acreditados ni hacer declaraciones falsas o engañosas sobre ellos. Cualquier declaración sobre otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados deberá estar basada en datos actuales, exactos y verificables.
10. Las partes reconocen que los registros y la información que mantengan de sus clientes y usuarios estarán basados en registros precisos, completos y fidedignos. Observarán las disposiciones aplicables en materia de privacidad de la información y protección a los datos personales.

	Agencia Regional de Certificación Agropecuaria – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Código de ética		
Código: SGC-F-4.1.2.4	Versión: 1	Revisión: 1	Fecha de emisión: 04/06/2026
			Página 3 de 3

11. Las partes acuerdan que sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes evitarán situaciones que ocasionen o puedan ocasionar un conflicto de interés.
12. El cliente se compromete a proporcionar de manera oportuna a la autoridad competente y a la Agencia Regional de Certificación agropecuaria, los informes, certificados, dictámenes o documentos y demás información que le sea requerida, y brindar todas las facilidades para que realice sus funciones de supervisión.
13. El cliente se compromete a informar de manera oportuna y veraz a la Agencia Regional de Certificación agropecuaria, y, cuando corresponda, a la autoridad competente, cuando disminuyan sus recursos o la capacidad necesaria para desempeñar sus funciones de evaluación de la conformidad, así como cuando deje de cumplir con las condiciones conforme a las cuales les fue otorgada la acreditación o, en su caso, la aprobación.
14. Las partes reconocen que sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en ningún momento y de ninguna manera obligaran, presionarán o inducirán de cualquier forma a su personal a que cometa cualquier acto que pudiera ser contrario a este Código de Ética y le informarán que debe oponerse a realizarlo y que debe denunciar dicha situación ante la entidad mexicana de acreditación A.C, Agencia Regional de Certificación agropecuaria o ante la autoridad competente.
15. Las partes se comprometen a denunciar ante la EMA a través de la dirección de correo electrónico ema_denuncia@ema.org.mx o al teléfono 5591484300 opción 6, Agencia Regional de Certificación agropecuaria a través de la dirección de correo electrónico certificacion.ni@oirsa.org o al teléfono +505 2276 2653 – Ext. 5022, clasificación.mx@oirsa.org, teléfono 55-65-87-50-95 o a la autoridad competente, cualquier violación a este Código. Sustanciar sus alegatos en pruebas objetivas que presentarán a la EMA, ARCA/OIRSA y/o a la autoridad competente, junto con la denuncia que corresponda.
16. Cuando alguna de las partes tenga pruebas de que cualquiera de sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes, o quienes lo hubieran sido han cometido un delito o cualquier ilícito o irregularidad, iniciará las acciones legales que correspondan.
17. Las partes pondrán a sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en conocimiento de este Código de Ética y les brindarán oportunidades apropiadas para que puedan capacitarse en esta materia y se comprometan a cumplirlo.